

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Marzo de 1915.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 891.

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio Agronómico.

Providencia.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Bercero dé principio por la Cañada denominada *Camino Real viejo* y en el punto en que limita el término de Bercero con el de Villavieja, el día 4 de Mayo próximo venidero, continuando las operaciones de deslinde cuando se terminen las de la antedicha cañada por donde

acuerde la Comisión que actúe en el mencionado deslinde, anunciándolo al público en los sitios que tiene por costumbre aquel Ayuntamiento, con 24 horas de anticipación.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados y muy especialmente de aquellos a quienes por desconocerse sean dueños de alguna finca limítrofe a dichas servidumbres no se les haya notificado en otra forma, a fin de que asistan si les conviene, ó sus apoderados ó administradores a presenciar el deslinde y alegar en el acto lo que crean conducente.

Valladolid 26 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

**Julio Blasco Perales.**

NUM. 892.

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio Agronómico.

Providencia.

No habiéndose presentado ninguna reclamación en contra de la sustitución de hitos de piedra por los mojones de tierra que se levantaron en la tierra de D. Luis de la Mora al verificar el deslinde de la Cañada merinera de Extremadura a Leon, conocida por la Cañada de Valladolid, del término municipal de Medina de Rioseco, y sitio comprendido entre

el Valle de los Coruñeses y camino de Valderas, cerca de la Casa de peones camineros, en la carretera de Adanero a Gijon, no obstante de haberse transcurrido con exceso el plazo fijado en el anuncio que se publicó en este «Boletín oficial» correspondiente al día 9 del actual, he resuelto aprobar y conceptuar firme la colocación de los mencionados hitos de piedra.

Valladolid 26 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

**Julio Blasco Perales.**

NUM. 755.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

#### CIRCULAR.

A propuesta de la Comisión Mixta en sesión celebrada el día de ayer, y en cumplimiento del artículo 126 de la vigente ley de Reemplazos, he acordado que el juicio de revisión de exclusiones y excepciones se celebre en el Salón de Sesiones, sito en la planta baja del edificio que ocupa la Excm. Diputación Provincial, comenzando a las nueve en punto de la mañana, durante los días y para los pueblos que a continuación se designan:

Día 6 de Abril.

Bobadilla del Campo  
Brahajos de Medina  
Campillo  
Carpio

Cervillego  
Fuente el Sol  
Lomoviejo  
Rodilana

Día 7.

Medina del Campo (reemplazo actual).

Gomeznarro  
Moraleja de las Panaderas

Día 8.

Medina del Campo (reemplazos anteriores).

Pozal de Gallinas  
Rubí de Bracamonte  
San Vicente del Palacio  
Serrada

Día 9.

Rueda  
Villanueva de Duero

Día 10.

Seca (La)  
Velascálvaro  
Villanueva de las Torres  
Villaverde de Medina

Día 12.

Berruecos  
Cabreros del Monte  
Castromonte  
Montealegre  
Moral de la Reina  
Morales de Campos  
Villasper

Día 13.

Medina de Rioseco

Día 14.

Mudarra (La)  
Palacios de Campos  
Palazuelo de Vedija  
Pozuelo de la Orden  
Santa Eufemia  
Tamariz  
Valdenebro

**Día 15.**

Tordehumos  
Valverde de Campos  
Villabrágima  
Villagarcía de Campos

**Día 16.**

Villafrechós  
Villalba del Alcor  
Villamuriel  
Villanueva de San Mancio

**Día 17.**

Adalia  
Almaraz  
Barruelo  
Benafarces  
Casasola de Arion  
Castromembibre  
Peñaflor

**Día 19.**

Gallegos de Hornija  
Mota del Marqués  
San Cebrían de Mazote  
San Pedro de Latarce

**Día 20.**

Pobladora de Sotiedra  
San Pelayo  
San Salvador  
Tiedra  
Torrecilla de la Torre  
Torrebaton

**Día 21.**

Urueña  
Vega de Valdestronco  
Villalbarba  
Villanueva de los Caballeros  
Villardefrades  
Villaseñor  
Villavellid.

**Día 22.**

Alaejos  
Torrecilla de la Orden

**Día 23.**

Castrejon  
Castronuño  
Fresno el Viejo

**Día 24.**

Nava del Rey

**Día 26.**

Pollos  
Sieteiglesias  
Villafranca de Duero

**Día 27.**

Aguasal  
Alcazarén  
Aldea de San Miguel  
Aldeamayor de San Martin  
Ataquines  
Bocigas

**Día 28.**

Almenara  
Boecillo  
Camporredondo  
Iscar  
Llano de Olmedo

**Día 29.**

Cogeces de Iscar  
Fuente Olmedo  
Hornillos  
Matapozuelos  
Megeces  
Ventosa de la Cuesta

**Día 30.**

Mojados  
Muriel  
Parrilla (La)  
Valdestillas

**Día 1.º de Mayo.**

Olmedo  
Pedraja de Portillo  
Puras  
Ramiro  
Salvador de Zapardiel

**Día 3.**

Pedrajas de San Esteban  
Portillo y su Arrabal  
Viana de Cega  
Villalba de Adaja  
Zarza (La)

**Día 4.**

Pozaldez  
San Miguel del Arroyo  
San Pablo de la Moraleja

**Día 5.**

Bahabon  
Bocos  
Campaspero  
Canalejas de Peñafiel  
Castrillo de Duero  
Corrales de Duero  
Curiel  
Fompedraza

**Día 6.**

Cogeces del Monte  
Langayo  
Manzanillo  
Montemayor

**Día 7.**

Olmos de Peñafiel  
Peñafiel

**Día 8.**

Padilla de Duero  
Pesquera de Duero  
Piñel de Abajo  
Piñel de Arriba  
Quintanilla de Abajo  
Quintanilla de Arriba  
Roturas

**Día 11.**

Rábano  
San Llorente  
Santibañez de Valcorba  
Sardon de Duero  
Torre de Peñafiel  
Torrescárcela  
Valbuena de Duero  
Valdearcos  
Viloria

**Día 12.**

Bercero  
Berceruelo  
Castrodeza  
Marzales  
Matilla de los Caños  
Pedrosa del Rey  
San Miguel del Pino  
San Roman de la Hornija  
Torrecilla de la Abadesa  
Velilla

**Día 14.**

Tordesillas  
Velliza  
Villan de Tordesillas  
Villalar  
Villavieja  
Wamba

**Día 15.**

Amusquillo  
Cabezón  
Canillas  
Castrillo-Tejeriego  
Castronuevo de Esgueva  
Castroverde de Cerrato  
Esguevillas

**Día 18.**

Cigales  
Corcos  
Cubillas de Santa Marta  
Encinas de Esgueva  
Quintanilla de Trigueros

**Día 19.**

Fombellida  
Mucientes  
Olivares de Duero  
Olmos de Esgueva  
Piña de Esgueva  
San Martin de Valvení

**Día 20.**

Torre de Esgueva  
Trigueros del Valle  
Valoria la Buena  
Viliaco  
Villafuerte  
Villanueva de los Infantes  
Villarmentero  
Villavaquerín

**Día 21.**

Aguilar de Campos  
Barcial de la Loma  
Becilla de Valderaduey  
Bolaños  
Bustillo de Chaves  
Cabezón de Valderaduey  
Castrobel  
Castroponce de Valderaduey  
Ceinos de Campos

**Día 22.**

Cuenca de Campos  
Fontihoyuelo  
Gatón de Campos  
Herrín de Campos  
Mayorga de Campos

**Día 25.**

Melgar de Abajo  
Melgar de Arriba  
Monasterio de Vega  
Quintanilla del Molar  
Roales  
Saelices de Mayorga  
Santervás de Campos  
Urones de Castroponce  
Villagomez la Nueva

**Día 26.**

Union  
Valdunquillo  
Vega de Ruiponce  
Villabaruz de Campos  
Villacarralon  
Villacid de Campos  
Villacreces  
Villafrales  
Villalba de la Loma

**Día 27.**

Villalan de Campos  
Villalon  
Villaviciencio de los Caballeros  
Zorita de la Loma

**Día 28.**

Arroyo  
Ciguñuela  
Geria  
Laguna de Duero

**Día 29.**

Puente Duero  
Robladillo  
Simancas  
Villanubla  
Zaratan

**Día 31.**

Cistérniga  
Santovenia  
Tudela de Duero

**Día 1.º de Junio.**

Fuensaldaña  
Renedo  
Traspinedo  
Villabañez

**Valladolid (Capital).**

*Día 2.*—Reemplazo de 1915, del 1 al 100.

*Día 4.*—Del 101 al 200.

*Día 5.*—Del 201 al 300.

*Día 7.*—Del 301 al 400.

*Día 8.*—Del 401 al 500.

*Día 9.*—Del 501 al 600.

*Día 10.*—Del 601 al 700.

*Día 11.*—Del 701 al 801.

*Día 12.*—Reemplazo de 1914, del 1 al 269.

*Día 14.*—Del 270 al 539.

*Día 15.*—Del 540 al 791.

*Día 16.*—Reemplazo de 1913, del 1 al 325.

*Día 17.*—Del 326 al 759.

*Día 18.*—Reemplazo de 1912, del 1 al 450.

*Día 19.*—Del 451 al 823 y reemplazos anteriores.

Los Ayuntamientos, y muy principalmente los Alcaldes y Secretarios, tendrán muy en cuenta las disposiciones legales contenidas en la Ley y Reglamento vigentes, y cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de remitir á la Secretaría de esta Comision cinco días antes del señalado para la revision del pueblo, los documentos referentes á las operaciones del reemplazo y revisiones respectivas, conforme á lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento, acompañando necesariamente certificación acreditativa del tipo del jornal medio de los braceros en su localidad en cada expediente de excepción que por aquéllos se instruya, documento que debe tener á la vista esta Comision Mixta para la resolución de los mismos, y procurarán no incurrir en responsabilidades, coadyuvando á la accion de la Comision para que las operaciones del juicio de exenciones no sufran retraso y se realicen con la normalidad que la Ley requiere, conminando á los infractores de sus preceptos con las multas en ella establecidas.

Valladolid 12 Marzo de 1915.—El Gobernador Presidente, *Julio Blasco Perales*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 880.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1915.—Mes de Febrero.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población. . . . . 287262

NÚMERO DE REGISTROS	Absoluto.	Nacimientos (1)	946
		Defunciones (2)	625
		Matrimonios.	116
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	Mortalidad (4)	2.18
		Nupcialidad.	0.40

NÚMERO DE VIVOS	Vivos.	Varones	481
		Hembras	465
		TOTAL	946
NÚMERO DE MUERTOS	Muertos.	Legítimos	19
		Ilegítimos	1
		Expósitos	0
TOTAL		20	

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	En hospitales y casas de salud.	Varones	302
		Hembras	323
		Menores de 5 años	211
		De 5 y más años	414
		TOTAL	51
En otros Establecimientos benéficos.		15	

Valladolid 25 de Marzo de 1915.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

- (1) Nose incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1915.—Mes de Febrero.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	5
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	1
4	Viruela (5)	4
5	Sarampion (6)	2
6	Escarlatina (7)	1
7	Coqueluche (8)	8
8	Difteria y crup (9)	6
9	Grippe (10)	20
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	22
14	Tuberculosis de las meninges (30)	»
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	10

16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	18
17	Meningitis simple (61)	21
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	55
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	44
20	Bronquitis aguda (89)	47
21	Bronquitis crónica (90)	12
22	Neumonía (92)	17
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	42
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	6
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	33
26	Apendicitis y Tifitis (108)	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	6
28	Cirrosis del hígado (113)	8
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	19
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	3
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	26
34	Senilidad (154)	24
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	8
36	Suicidios (155 á 163)	2
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	117
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	35
Total.		625

Valladolid 25 de Marzo de 1915.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Num. 885.

Laguna de Duero.

Para que la Junta pericial de esta villa proceda en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término para el año 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo; con los documentos correspondientes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Laguna de Duero 24 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Victoriano Vazquez.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

- Barruelo
- Cabreros del Monte
- Castrejon
- Ceinos de Campos
- Puras
- Ramiro
- San Martin de Valbení
- San Pedro de la Latarece

Núm. 859.

Moral de la Reina.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el de aparecer inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio, el repartimiento de Consumos formado por la Junta municipal, para el corriente año, de todos los vecinos que comprenden el Reglamento del ramo, y que durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente, haciendo las reclamaciones pertinentes al mismo, y en el siguiente día después de expirar el plazo, se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moral de la Reina á 24 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Cecilio E. Carrascal.

Núm. 864.

Villanueva de los Caballeros.

No habiendo comparecido el mozo Amós Ordáx Luis, hijo de

Patricio y Cándida, número 6 del reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citado al efecto en legal forma, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con arreglo á lo prevenido en los artículos 101 y 157 de la Ley de Quintas y Capítulo 11 del Reglamento dictado para su ejecución, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser conducido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta.

Villanueva de los Caballeros 21 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Higino Calvo.

Num. 888.

Simancas.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la Contribución territorial del año próximo de 1916, es indispensable que todos los dueños ó encargados de todo el ganado que exista pastando dentro del término municipal, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del mes actual las relaciones parciales de alta y baja; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá al recuento de ganadería por el Ayuntamiento y Junta y sin derecho á reclamación.

Simancas 22 de Marzo de 1915. El Alcalde, Ramón Tabarés.

Núm. 890.

Villalba del Alcor.

Por el vecino de esta villa don Teodoro Rodríguez Carazo, se ha

dado cuenta de tener en su poder recogido un perro de caza de las señas siguientes:

«Setter, negro, con los cabes y faldas color fuego, con sobre ojos de igual color y talla y edad media.»

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del que sea su verdadero dueño.

Villalba del Alcor 24 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Eulalio Mucientes.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 903.

VILLALON.

Don Mariano Miguel y Rodriguez, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que el día veinte del próximo mes de Abril á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la primera y pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Una tierra al camino de Villalon, de veintiseis áreas y ochenta y una centiáreas, linda Oriente Senda de Valdelamuerta, Mediodía, tierra de Ambrosio Gonzalez, Poniente camino, y Norte tierra de Pedro Bernardo, tasada en noventa pesetas.

2.º Otra al camino de Abajo de Monasterio, de once áreas y ochenta centiáreas, linda Oriente, otra de José Ruiz, Mediodía, la de Félix Giganto, Poniente otra de Vicenta Luisa, y Norte de Juliana Seco, tasada en treinta pesetas.

3.º Otra á la Senda de Torrezaga, de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas, linda Oriente tierra de Ambrosio Gonzalez, Mediodía la de Gaspar del Pozo, Poniente, Senda y Norte tierra de Felipe Ferreras, tasada en noventa pesetas.

4.º Una viña á Valdeobispo, de once áreas y veintidos centiáreas, linda Oriente la de Francisco Lopez, Mediodía la de herederos de Francisco Garcia, Poniente otra de Juan Gonzalez, y Norte Benito del Pozo, tasada en veinte pesetas.

5.º Otro majuelo al mismo pago, de once áreas y veintiocho centiáreas, linda Oriente Juan Gonzalez, Mediodía Ambrosio Gonzalez, Poniente Juan Gon-

zalez, y Norte Pedro Bernardo, tasado en veinte pesetas.

6.º Otro majuelo á las Coronas, de veintidos áreas y ochenta y dos centiáreas, linda Oriente Iñigo Gutierrez, Mediodía de Esteban Arribas, Poniente Gaspar del Pozo y Norte de Isabelo Seco, tasado en cuarenta pesetas.

7.º Otro majuelo al mismo pago, de veintidos áreas y ochenta y dos centiáreas, linda Oriente la Senda, Mediodía Angel Pisonero, Poniente Angela Paniagua y Norte otra de Froilan de la Viuda, tasada en cuarenta pesetas.

8.º Otro al mismo pago, de once áreas y cuarenta y una centiáreas, linda Oriente el de Iñigo Gutierrez, Mediodía Ambrosio Gonzalez, Poniente Joaquin Triana y Norte la senda, tasado en veinte pesetas.

9.º Otro al camino de Alvarez, de veintidos áreas y ochenta y dos centiáreas, linda Oriente el de Isabelo Seco, Mediodía otro de Pedro del Amo, Poniente Manuel Pisonero y Norte Santiago del Pozo, tasado en cuarenta pesetas.

10. Una casa en el casco de Sahelices, en la calle de la Ronda, número tres, antes calle de la Cárcaba, número doce, manzana veintidos, cuya extension es de mil quinientos metros, linda derecha casa de Pedro del Pozo, izquierda y espalda otra de Angela Paniagua y frente la calle, consta de habitaciones bajas que son portal, cocina con su alcoba, cuadra y pajar, tasada en quinientas pesetas.

11. Una tierra al pago de la Vega del Medio, de diez y siete áreas y trece centiáreas, linda al Oriente senda de Torrezaga, Mediodía la Zamorana, Poniente la de Trinidad Trigueros y Norte de Julian Crespo, tasada en sesenta pesetas.

12. Otra al pago del sendero del Puerto, de once áreas, cuarenta centiáreas, linda por Oriente otra de Joaquin Crespo, Mediodía dicho sendero, Poniente de Gabriela Marcos y Norte río Cea, tasada en treinta pesetas.

13. Otra á la Reguera del Espino, la divide la Reguera, hace diez y siete áreas y trece centiáreas, linda Oriente otra de Fernando Cuadrillero, Mediodía la carretera de Mayorga á Sahagun, Poniente la de Don Fidel Moncada y Norte camino de Monasterio, tasada en ochenta y cinco pesetas.

14. Otra tierra al pago del

camino de Villalon, de diez y siete áreas y trece centiáreas, linda al Oriente dicho camino, Mediodía la de Don Félix Maroto, Poniente de Vicente del Amo y Norte la de Tomás Marcos, tasada en ochenta y cinco pesetas.

15. Otra al mismo pago, de diez y siete áreas y trece centiáreas, linda Oriente la de Don Félix Maroto, Mediodía de Don Fernando Cuadrillero, Poniente de Lorenzo Crespo y Norte de Josefa del Pozo, tasada en ochenta y cinco pesetas.

16. Otra al pago de Somonte, de veintidos áreas y ochenta centiáreas, linda Oriente la de Mariano Lopez, Mediodía herederos de Santos Garcia, Poniente senda de la Calera y Norte de Ambrosio Gonzalez, tasada en cien pesetas.

17. Otra al camino de Villalba, hace diez y siete áreas y trece centiáreas, linda Oriente la de Gumersindo Valero, Mediodía de Ambrosio Gonzalez, Poniente dicho camino y Norte de Mateo Marcos, tasada en ochenta y cinco pesetas.

18. Otra al pago de la Reguera del Clanero, de ocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas, linda Oriente la de Tomás Espinel, Mediodía el mismo, Poniente y Norte Don Bernabé Prieto, tasada en noventa pesetas.

19. Otra al pago del Vantigo, de diez y siete áreas y trece centiáreas, linda al Oriente la de Clemente Martinez, Mediodía herederos de Dionisia del Pozo, Poniente río Cea y Norte Mateo Marcos, tasada en ochenta y cinco pesetas.

20. Otra tierra al pago del Cristo, hace diez y siete áreas y trece centiáreas, linda Oriente de Mateo Marcos, Mediodía camino del Vantigo, Poniente y Norte de Toribio Gago, tasada en ciento veinte pesetas.

21. Una casa en el casco de Sahelices, en la calle Mayor, número cuarenta y dos, de una superficie de ciento treinta y ocho metros, consta de diferentes habitaciones, corral, cuadra y pajar, linda por la derecha de su entrada otra del Municipio, izquierda de Máximo del Amo y espalda solar de Tomás Crespo, tasada en seiscientas pesetas.

22. Otra casa sita en el casco de Sahelices, calle del Río, señalada con el número trece y veintiuno, compuesta de planta baja, con varias dependencias, corral, cuerdas y pajar, linda por la derecha entrando en ella con

huerto de Tomás Marcos, izquierda calleja de la Cuesta, espalda corral de villa, tasada en dos mil pesetas.

Las anteriores fincas fueron embargadas en catorce de Septiembre del año último, en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el Procurador Don José Gonzalez Caballo, á nombre de Doña Amalia Criado Torres, como heredera de su madre Doña Vicenta Torres, contra Don José y Don Victoriano Gonzalez Seco, como herederos de Don Manuel Gonzalez Paniagua y Doña María de los Angeles Marcos del Pozo, como heredera también de Don Leandro Marcos del Pozo, de las cuales aparecen los títulos sin suplir, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de la tasacion y no serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Villalon á veintidos de Marzo de mil novecientos quince.—Mariano Miguel.—Licenciado, Francisco Serra.

### Juzgados municipales.

NUM. 883.

VALLADOLID.—PLAZA.

OÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Capital, por proveido dictado en el día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente al autor ó autores del hurto de un reloj con cadena y dijes de Rafael Ramon Chacel, vecino de Leon; y de cuyos autor ó autores se desconoce el domicilio y nombre y apellidos, habiendo ocurrido el hecho el diez y siete de Septiembre último en la Acera de San Francisco; al objeto de que comparezcan en la Sala Audiencia del Juzgado, sita en la planta baja del Palacio Municipal, el día seis de Abril próximo, á las doce horas, á la celebracion del correspondiente juicio, al que se deberán asistir bajo los apercibimientos de ley, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Valladolid á 22 de Febrero de 1915.—El Secretario, E. Mario Aparicio.